

LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES



¿Conoces tus derechos como paciente?

Tanto en la sanidad pública como privada, cada paciente tiene unos derechos legítimos que si se vulneran pueden causar lo que se llama una negligencia médica. Estas situaciones ocurren frecuentemente, como afirma nuestra colaboradora la especialista en negligencias médicas Margarita Martín, abogada del bufete GRUPO MÉDICO-LEGAL BCN.

Por ello, repasamos con ella los derechos que tenemos como pacientes de la sanidad española.

Un paciente tiene en primer término el derecho fundamental a que le den una atención médica adecuada. Por esta razón, los equipos médicos han de estar cualificados para atender correctamente la dolencia que sufre una persona que va a su centro de salud. En segundo lugar, un paciente tiene derecho a que la espera entre las visitas no se alargue más allá de lo necesario, y este punto es precisamente el que más negligencias médicas provoca por los acostumbrados retrasos. En cuanto a la calidad de la atención médica, como pacientes tenemos derecho a que ésta se lleve a cabo con todos los medios científicos y técnicos disponibles actualmente. Y si el centro de salud donde acudimos no los tiene, es obligación del médico derivarnos a otro.

Respecto al trato personal, un paciente ha de recibir siempre un trato respetuoso y digno. Este concepto engloba muchas cosas, entre ellas el respeto a su edad, raza, sexo y creencias. Y ha de ser informado al detalle de su enfermedad de una manera precisa y clara. Todo esto ha de hacerse de modo confidencial, en relación al derecho a la intimidad que sería otro pilar importante en nuestro papel como pacientes. Y en lo referente a tratamientos, el paciente ha de estar informado de todas las alternativas que haya para su posible curación. El objetivo es que la persona pueda, con el consejo de su doctor, elegir la que estime más conveniente, teniendo en cuenta los riesgos y ventajas así como el pronóstico más viable.

Otro derecho esencial es el de ser atendido de urgencia cuando lo necesite. Podemos dirigirnos a cualquier centro sanitario para que se normalice nuestra salud si consideramos que un órgano determinado de nuestro cuerpo o una función corporal se ha dañado o podido dañar por alguna causa. Y aparte de las urgencias, en las visitas convencionales, hay que saber que siempre podemos pedir una copia de nuestra historia clínica. Por lo general, los centros de asistencia médica facilitan esta documentación, pero puede ocurrir que nos la denieguen -lo que incumple la ley-. Si ello ocurre, podemos volver a solicitarla más "oficialmente" mediante un burofax o un escrito que pase por un registro.

Por último, cabe destacar el derecho a libertad de decisión por parte del paciente a la hora de tratarse o no, así como el lugar y la manera que elija. Y cuando se trata de enfermos terminales, es muy importante que éstos (o su familia) puedan decidir si tomar o no medidas extraordinarias para la supervivencia llegado el momento. En definitiva, un paciente que vea vulnerados algunos de estos derechos -y más si por esta razón empeorara su estado de salud y se produjera por tanto una negligencia médica-, tiene derecho a reclamar y a recibir respuesta por parte del centro sanitario, y en su caso poder efectuar una reclamación ante los tribunales. En este último punto recomendamos consultar a un bufete de abogados especializado en negligencias médicas y que tenga peritos que valoren la viabilidad del posible proceso.



Margarita Martín. Foto: Joan Masats

Margarita Martín Filgueira N^º COL. 24850 ICAB

GRUPO MÉDICO-LEGAL BCN

C/ Mallorca, 257, 2^º 2^ª A – 08008 Barcelona. Telf: 931 255 628

www.grupomedicolegalbcn.com